

ANEXO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ENTRE

CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

Y

[REDACTED]

En San Miguel, Región Metropolitana, a 04 de enero de 2021, comparecen: por una parte, la **CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, Rol Único Tributario N° 70.962.500-4, debidamente representada, según se acreditará, por doña [REDACTED] chilena, educadora de párvulos, cédula nacional de identidad [REDACTED] ambas domiciliadas para estos efectos en calle Llano Subercaseaux N° 3519, comuna de San Miguel, en adelante "la Corporación"; y por la otra, don [REDACTED], chileno, Técnico en Mantenciones Eléctricas en Equipos Médicos y Dentales, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] con domicilio en calle [REDACTED] comuna de [REDACTED] en adelante "el Prestador", quienes han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERA: La Corporación Municipal de San Miguel es una entidad de derecho privado, sin fines de lucro, constituida al amparo del D.F.L. N° 1-3.063 del año 1980 y sus modificaciones posteriores, y cuya finalidad es administrar y operar servicios en las áreas de educación, salud, y cultura, que haya tomado a su cargo la Municipalidad de San Miguel, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento.

SEGUNDA: Que con fecha 31 de diciembre de 2019 se celebra contrato de prestación de servicios entre la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** y **VÍCTOR HUGO TRONCOSO NAVARRO**, con el objeto de prestar los servicios de mantención técnica preventiva, reparativa y revisión de los equipos dispuestos en el CESFAM Recreo, en los términos y condiciones que se detallaron en el contrato antes indicado.

TERCERA: Que las partes, de mutuo acuerdo, vienen en modificar la cláusula **CUARTO** del contrato, aumentando el valor de la prestación mensual en un 2,7%, es decir, que desde la suscripción del presente anexo, el valor mensual del servicio prestado por don [REDACTED] **VÍCTOR HUGO TRONCOSO NAVARRO** será el total equivalente a **\$354.239.- (trescientos cincuenta y cuatro mil doscientos treinta y nueve pesos) impuesto incluido.**

CUARTA: Asimismo, las partes vienen en modificar la cláusula **SEXTO** aumentando la vigencia de la prestación de servicios, la cual se extenderá desde el **01 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021**, el cual se renovará tácita y automáticamente por periodos iguales y sucesivos de 1 (un) año, si ninguna de las partes expresara su voluntad



de darle término con, a lo menos, 30 días de anticipación a la fecha de término del contrato, mediante el envío de carta certificada al domicilio informado por la contraparte.

QUINTA: En todo lo no modificado por el presente anexo de contrato, se mantendrán vigentes las estipulaciones del contrato principal.

SEXTA: Las facultades de doña [REDACTED] para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** consta en el Acta de Sesión de Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 07 de enero de 2019, y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el número 102, de fecha 21 de enero de 2019, otorgada ante la Notario Público de San Miguel, Lorena Quintanilla León.

SÉPTIMA: El presente anexo se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando dos en poder de la Corporación y uno en poder del Prestador.



[REDACTED]
SECRETARIO GENERAL (I)
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

[REDACTED]
PRESTADOR

[REDACTED]
GSI/APGN/ZC/MMV/JAM